



Resolución Gerencial

N° 031-2025-GM/MDCN-T

Ciudad Nueva, 05 de mayo de 2025.

VISTOS: el Informe N° 269-2025-SGSPS-GDES/MDCN-T, de fecha 29 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales; el Informe N° 509-2025-GDES-MDCN-T, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 0465-2025-OGPP-GM/MDCN-T, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído N.° 5295-2025-GM, de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración. Asimismo, de conformidad con los artículos 1° y 4° refiere que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, por lo que este último y la comunidad protegen especialmente a los grupos en situación de vulnerabilidad, tales como las personas adultas mayores.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1.1. del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019, establece que la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron conferidas", siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación. Asimismo, en su artículo 10° refiere sobre los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) que: son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. A su vez, en el artículo 11° establece: 11.1 Las funciones que cumplen los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son: (...) f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole. Ello en concordancia con el artículo 23° el cual establece que: El Estado, en sus tres niveles de gobierno, diseña, promueve y ejecuta políticas, planes, programas, proyectos, servicios e intervenciones dirigidos a la participación de la persona adulta mayor en actividades turísticas, artísticas, culturales, recreativas, de esparcimiento y deportivas.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, aprobado con Decreto Supremo N.° 024-2021-MIMP, en su artículo 8° refiere que: El Estado garantiza en todos sus niveles de gobierno, la promoción, protección y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas adultas mayores sin discriminación de ningún tipo, para lo cual: (...) d. Promueve la participación de las organizaciones de las personas adultas mayores (...).

Que, el artículo 4° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, refiere que: (...) 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, con Informe N° 269-2025-SGSPS-GDES/MDCN-T, de fecha 29 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales, solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado "Día de la Madre Adulta Mayor del Distrito de Ciudad Nueva - 2025", con la finalidad de fraternizar e integrar a las madres adultas mayores en homenaje al día de la Madre, mediante actividades programadas según el Plan de Trabajo adjunto, por lo que se remite para su aprobación mediante acto resolutorio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
 "Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



Resolución Gerencial

N° 031-2025-GM/MDCN-T

Que, con Informe N° 509-2025-GDES-MDCN-T, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, hace suya el informe de la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales, solicitando se prosiga con los trámites correspondientes.

Que, con Informe N° 0465-2025-OGPP-GM/MDCN-T, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que, de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional, se determina que se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible. En ese sentido y en concordancia al ítem 44.1 del Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, esta instancia OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el Plan de Trabajo denominado: "DÍA DE LA MADRE ADULTA MAYOR DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – 2025", a fin de atender lo solicitado y conforme a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

PROGRAMA	: 0142-ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS
PRODUCTO	: 3000776-PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL
ACTIVIDAD	: 50058020-PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO
FUNCIÓN	: 23-PROTECCION SOCIAL
DIV. FUNC.	: 051-ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC.	: 0115-PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
SEC. FUNC.	: 0009-2025
RUBRO	: 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TOTAL	: S/. 22,000.00 soles

Que, el Plan de Trabajo denominado: "DÍA DE LA MADRE ADULTA MAYOR DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – 2025", tiene por objeto rendir homenaje a las madres adultas mayores del distrito de Ciudad Nueva, mediante actividades programadas en homenaje al "Día de la Madre", fortalecer los lazos de amistad, confraternidad e integración, con la finalidad de reconocer el invaluable rol de madre que desempeñaron las madres adultas del distrito de Ciudad Nueva. La actividad programada se realizará los días: 08 al 11 de mayo del presente año en las diferentes asociaciones de Adultos Mayores del Distrito de Ciudad Nueva.

Que, con Provelido N.° 5295-2025-GM, de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, deriva la presente documentación expuesta a efectos que la Oficina General de Asesoría Jurídica proyecte resolución;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en cumplimiento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, aprobado con Decreto Supremo N.° 024-2021-MIMP, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N.° 011-2023-A/MDCN-T sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "DÍA DE LA MADRE ADULTA MAYOR DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – 2025", con un presupuesto de S/. 22,000.00 soles (Veintidós Mil con 00/100 soles), toda vez que busca confraternizar e integrar a las madres adultas mayores del Distrito de Ciudad Nueva en homenaje al día de la Madre; cuya ejecución se realizará de conformidad al cronograma establecido en el Plan de Trabajo y conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y social, y a la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, la correcta ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
 GM
 OGAJ
 OGPP
 GDES
 SGSPS
 OACGD
 OTI
 Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
 Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
 GERENTE MUNICIPAL